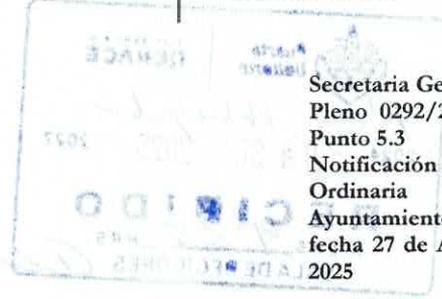




Puerto Vallarta

Secretaría General



Secretaría General
Pleno 0292/2025
Punto 5.3
Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2025

Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos.

Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 61 bis, 61 ter y la creación de los artículos 61 quinquies, 61 sexies, 61 septies y 61 octis; todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de establecer protección cautelar a los árboles que sean nominales para ser declarados como arboles patrimoniales, así como habilitar el Registro Municipal de Arboles Patrimoniales y las acciones a realizar en caso de baja del registro de un árbol patrimonial que se pierda; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0285/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52, 55 fracción II, 71 y 77 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL**, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 61 bis, 61 ter y la creación de los artículos 61 quinquies, 61 sexies, 61 septies y 61 octis; todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de establecer protección cautelar a los árboles que sean nominales para ser declarados como arboles patrimoniales, así como habilitar el Registro Municipal de Arboles Patrimoniales y las acciones a realizar en caso de baja del registro de un árbol patrimonial que se pierda

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Agosto de 2025**



**Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General**

C.o.p.- Archivo.



NUESTRO PUERTO RENACE